

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA – CHILE

PROMULGA ACUERDO N° 1064 DE LA
JUNTA DIRECTIVA. PREMIOS Y DISTIN-
CIONES QUE OTORGARÁ LA UNIVERSI-
DAD DE TARAPACA.

DECRETO EXENTO N° 00.700/2003.

ARICA, Junio 18 de 2003.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública, en especial lo establecido en la letra d., punto 1, del Artículo 4°; Decreto Exento N° 00.1736/86, de 03 de septiembre de 1986; Acuerdo N° 1064 de la Junta Directiva, de fecha 27 de mayo de 2003; Resolución N° 520, de la Contraloría General de la República, de fecha 15 de noviembre de 1996, y sus modificaciones; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 159, de 20 de junio de 2002, del Ministerio de Educación Pública;

DECRETO:

1. Promúlgase el Acuerdo N° 1064 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión ordinaria realizada el 27 de mayo de 2003, cuyo tenor es el siguiente:

“ACUERDO N° 1064:

Atendida la propuesta formulada por el Sr. Rector, y conforme lo establece la letra d., punto 1, Artículo 4°, del D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981; se acuerda, por unanimidad, aprobar los PREMIOS Y DISTINCIONES QUE OTORGARÁ LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, que se detallan en anexo de 01 hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.”

2. Consecuente con lo señalado en el punto 1 precedente, deróguese el Decreto Exento N° 00.1736/86, de 03 de septiembre de 1986, promulgatorio del Acuerdo N° 204 de la Junta Directiva, que regía esta materia.

Regístrese, comuníquese y archívese.


NANCY ALVAREZ ROSALES
Secretaria de la Universidad

ERP/NAR/zrb.


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector


Contralor

20 JUN. 2003

PREMIOS Y DISTINCIONES UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Basados en el DFL N°150, De la Junta Directiva artículo 4.1, letrad d.

1.- DOCTOR HONORIS CAUSA:

Otorgado por la Junta Directiva de la Universidad a proposición del Rector.

Cada año se otorgará esta distinción a 2 personas que cuenten con una destaca trayectoria internacional en el campo científico, artístico o tecnológico, o realicen una notable colaboración a la Universidad.

La primera distinción se otorgará durante el primer semestre y la segunda distinción se otorgará durante el segundo semestre.

El premio consiste en una medalla de oro y un diploma de reconocimiento del grado honorífico.

2.- MEDALLA AL MÉRITO ACADÉMICO:

Otorgado por el Consejo Académico a aquellos académicos nacionales o extranjeros que hayan participado de manera sobresaliente en el desarrollo de su disciplina.

Cada año se otorgará dos distinciones de esta naturaleza, durante cada semestre del año académico.

El premio consiste en una medalla de oro y un diploma de reconocimiento de la distinción.

3.- MEDALLA DE HONOR:

Otorgado por el Consejo Académico a aquellas personalidades nacionales o extranjeras que han realizado una contribución al desarrollo del país o la región.

Cada año se otorgará dos distinciones de esta naturaleza, durante cada semestre del año académico.

El premio consiste en una medalla de oro y un diploma de reconocimiento de la distinción.

4.- PROFESOR EMÉRITO:

Otorgado por el Consejo Académico a proposición del Rector.

Honor otorgado de por vida, luego de una actividad académica ejemplar a un académico que haya alcanzado la edad de retiro y cuente con una trayectoria superior a 25 años en la Universidad de Tarapacá.

El premio consiste en un diploma de reconocimiento.

5.- PROFESOR DESTACADO DE CADA FACULTAD:

Otorgado por el Consejo de Facultad a un académico cada año en función de sus méritos y contribución al desarrollo de la disciplina y a la gestión en la Universidad.

El premio consiste en un galvano de reconocimiento.

ARICA, Mayo de 2003.



CONSTANCIA

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, deja constancia que en reunión ordinaria de Junta Directiva, realizada el 27 de mayo de 2003, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1064:

Atendida la propuesta formulada por el Sr. Rector, y conforme lo establece la letra d., punto 1, Artículo 4°, del D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981; se acuerda, por unanimidad, aprobar los **PREMIOS Y DISTINCIONES QUE OTORGARÁ LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, que se detallan en anexo de 01 hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

ARICA, Mayo de 2003.


NANCY ALVAREZ ROSALES
Secretaria de la Universidad

NAR/zrb.